

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 340.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA; y desde la Provincia de Córdoba la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, con motivo de comisión dispuesta por Acuerdo N° 595- DRH-2021.-

DIJERON: Visto el REQ 3725/21, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática Judicial, para la “**COMPRA DE NOTEBOOKS**”, en virtud del cual se autorizó - por Acuerdo N° 218/2021 - a llamar a Licitación Pública N° 14/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 6 de julio de 2021.

Que, según se observa en el acta de apertura, se recibió una sola oferta perteneciente a la empresa BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora, en actuación N° 17148079, informa: *“...En consecuencia, por todo lo expresado, constancias en el presente Expediente y documentación anexa en Actuaciones N° 16909786, 16977537, 17037223, 17047210, 17064314 , 17110268 y 17115885, no resultan suficientes a efectos del cabal cumplimiento de los requisitos impuestos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de modo de obtener el convencimiento que motive aconsejar la adjudicación, por lo que esta Comisión de Evaluación considera que la presente licitación debe ser declarada fracasada y proceder a un nuevo llamado para la adquisición de las 15 notebooks con las características solicitadas atento las urgentes necesidades tecnológicas planteadas...”*.

Que Dirección Contable, en actuación N° 17237781, manifiesta: *“...Teniendo en cuenta la reforma judicial en marcha y la inminente promulgación de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta oportuno, salvo mejor criterio de la superioridad, que a través de Secretaría Informática*

se lleve a cabo un nuevo relevamiento de las necesidades previo al inicio de otro proceso licitatorio.”.

Por ello y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 97 inciso a) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los puntos II inc. a) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021.

ACORDARON: I) DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 14/2021 para la “**COMPRA DE NOTEBOOKS**”, que fuera autorizada por Acuerdo N° 218/2021.

II) DISPONER que por Secretaría de Informática deberá llevarse a cabo una nueva evaluación de las necesidades vigentes previo al inicio de otro proceso licitatorio.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN CONTABLE